

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

CONVOCATORIA pública abierta a licenciados en derecho e ingenieros topógrafos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Superior Agrario.

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA A LICENCIADOS EN DERECHO E INGENIEROS TOPOGRAFOS

El Tribunal Superior Agrario, con el propósito de cumplir con el mandato constitucional de impartir justicia agraria expedita y honesta, con fundamento en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; así como el 1o., 2o., 4o., 5o. y 6o. del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal de Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios.

CONVOCA

A las mujeres y hombres con licenciatura en Derecho con cédula profesional expedida a participar en el concurso abierto para ocupar las siguientes plazas de confianza:

- | | |
|----------------|--------------------------------------|
| 3 (TRES) | JEFES DE UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS |
| 16 (DIECISÉIS) | ACTUARIOS |

A las mujeres y hombres Ingenieros con cédula profesional expedida, a participar en el concurso abierto para ocupar las siguientes plazas de confianza:

- | | |
|-----------|-----------------------|
| 10 (DIEZ) | PERITOS EN TOPOGRAFÍA |
|-----------|-----------------------|

BASES

1. Para ocupar las plazas de **Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos y Actuarios**, podrán participar las personas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 9o. del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, que precisa:
 - I. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno ejercicio de sus derechos;
 - II. Ser licenciado en derecho con título debidamente registrado y cédula profesional correspondiente;
 - III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad mayor a un año;
 - IV. Los aspirantes a la plaza de Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos deberán acreditar además, una experiencia de 18 meses en el ejercicio de la profesión.
2. Los interesados en ocupar plazas de **Peritos en Topografía** deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 9o. del Reglamento de Concursos Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, que son a saber:
 - I. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno ejercicio de sus derechos;
 - II. Ser ingeniero topógrafo con título debidamente registrado y cédula profesional correspondiente;
 - III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de libertad mayor de un año.

A partir del día de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, las personas interesadas contarán con 10 días hábiles para enviar vía mensajería o presentar personalmente entre las 10:00 y las 16:00 horas, ante la Dirección General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior Agrario, ubicada en el inmueble marcado con el número 34 de la calle de Orizaba, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06700, de esta Ciudad o en la Unidad Administrativa de cualquier Tribunal Unitario Agrario, cuyos domicilios se encuentran publicados en la dirección electrónica http://www.tribunalesagrarios.gob.mx/wp/?page_id=332, los siguientes documentos:

- I. Copia certificada de acta de nacimiento del aspirante;
- II. Copia certificada ante notario público de título profesional y de la cédula correspondiente;
- III. Historial académico o constancia oficial de la licenciatura;
- IV. Currículum Vitae; al que se anexen copias certificadas de las constancias que acrediten los grados académicos del aspirante y en su caso los nombramientos de servidor público;

- V. Escrito no mayor a tres cuartillas, en el que conste la exposición de motivos del aspirante para acceder al puesto;
- VI. Escrito bajo protesta de decir la verdad en el que manifieste no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena privativa de la libertad mayor de un año;
- VII. Carta expedida por la Secretaría de la Función Pública de no inhabilitación para desempeñar un cargo en la administración pública federal;
- VIII. Copia de licencia de automovilista actualizada; y,
- IX. Otros.

Las Unidades Administrativas de los Tribunales Unitarios Agrarios, remitirán a la Dirección General de Recursos Humanos de Oficialía Mayor, a más tardar el día siguiente a su recepción, la documentación que le fue presentada por los aspirantes, así como hoja de cotejo de documentación.

3. La Dirección General de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Tribunal Superior integrará el expediente de cada sustentante y verificará que cuente con los documentos requeridos en el numeral anterior, en caso de cumplir con los requisitos quedará inscrito y serán notificados el día 8 de agosto mediante lista que se publicará en el portal de internet de los Tribunales Agrarios www.tribunalesagrarios.gob.mx
4. En la primera etapa, los aspirantes que hayan quedado inscritos presentarán un examen teórico sobre conocimientos generales del derecho y temas relativos a las funciones de la categoría a la que se aspira.
5. La evaluación referida en el numeral anterior, se celebrará el jueves 21 de agosto de dos mil catorce, a las 9:00 horas y el lugar que le será indicado el día que se notifique su inscripción.
6. El jurado emitirá el día jueves 21 de agosto de dos mil catorce, un acta en la que consten los resultados de la evaluación teórica. Quienes obtengan una calificación mínima de ochenta puntos presentarán, en una segunda etapa, examen escrito y oral sobre un caso práctico en materia agraria.

El examen sobre caso práctico escrito se celebrará el día jueves 21 de agosto de dos mil catorce, a las 16:00 horas para lo cual los aspirantes podrán consultar la legislación que estimen pertinente, y el examen oral se realizará el día viernes 22 del mismo mes y año, a las 09:00 horas.

Además del examen oral, el viernes 22 de agosto a las 16:00 horas se aplicarán exámenes psicométricos y de uso de computadora.

7. El jurado asentará en un acta los resultados de todos los exámenes, con base en la cual expedirá un dictamen fundado y motivado en el que hará constar los nombres de las personas seleccionadas, tomando en cuenta todas las etapas de evaluación, datos curriculares, antecedentes de carrera jurisdiccional, desempeño, grados académicos, cursos de actualización que haya acreditado el sustentante y publicaciones de su autoría.

En caso de empate, se aplicará como criterio diferenciado el promedio de calificaciones obtenido en la licenciatura.

8. El jurado que calificará los exámenes ha sido designado por el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, el cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, estará integrado por un Presidente, que será Magistrado Numerario del Tribunal Superior, tres vocales, que serán un Magistrado Numerario Unitario, un Magistrado Supernumerario Unitario, y un tercero, discrecionalmente designado por el H. Pleno; así como un Secretario, nombrado atendiendo a la materia o especialidad de las plazas motivo del concurso.
9. El dictamen referido en el numeral 8 se someterá al H. Pleno del Tribunal Superior Agrario junto con la propuesta de adscripción, a fin de que se ordene la expedición del nombramiento correspondiente.
10. Los resultados del proceso se comunicarán por escrito a los examinados y se publicarán los aprobados en el Boletín Judicial Agrario, en los estrados del Tribunal Superior Agrario, así como en las sedes principales y la alterna de los Tribunales Unitarios, el portal de internet de la Institución, dentro de los siguientes cinco días hábiles a la celebración de los exámenes. Los resultados serán inapelables.

11. De conformidad con el artículo 11 del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, las personas que resulten seleccionadas en la Primer Etapa, deberán expresar por escrito su consentimiento para prestar sus servicios en el lugar que el H. Pleno determine y a cambiar de adscripción en cualquier momento, trasladándose al lugar donde se les requiera; así como asistir a los cursos de capacitación y actualización que disponga el Tribunal Superior.
12. En una tercera etapa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios, una vez transcurridos 60 días naturales desde el nombramiento se llevará a cabo una evaluación sobre el desempeño y aptitudes del servidor público a fin de resolver sobre su permanencia y definitividad en la plaza.
13. La Oficialía Mayor dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios que establece:

“La Oficialía Mayor del Tribunal Superior conservará la documentación aportada por los concursantes y los resultados de los exámenes por un periodo de seis meses.

Aquellos sustentantes que obtengan las calificaciones más altas y no alcancen a cubrir una plaza de las sometidas a concurso, formarán parte de una lista de reserva, en la que se anotará el lugar obtenido por cada uno de ellos.

De la lista mencionada, la Oficialía Mayor propondrá al Tribunal Superior la designación de los concursantes que hayan obtenido las más altas calificaciones en orden decreciente para que ocupen las vacantes que se vayan presentando, en la categoría que hayan participado, para que cubran el requisito de la tercera etapa del concurso. Una vez vencido el plazo y emitida la opinión a que se refiere el artículo anterior, el Tribunal Superior en caso de que lo considere procedente, hará la designación definitiva y señalará la adscripción.

En el supuesto de que un integrante de la lista haya sido nombrado para ocupar alguna vacante temporal o interina, concluya sus funciones y cubra el plazo a que se refiere el artículo 20, será sometido a la opinión a que se refiere el párrafo anterior y si el Tribunal Superior lo considera procedente volverá a formar parte de la lista sin necesidad de otro requisito, siempre y cuando la conclusión de sus funciones no haya ocurrido por causa imputable a él. En caso de que surja una vacante permanente, el Tribunal Superior lo designará de manera definitiva, en los términos del artículo anterior.”
14. Los gastos de transporte y hospedaje que se originen con motivo del traslado de los participantes al lugar en que se celebre el concurso convocado, correrán a cargo de los concursantes.
15. La resolución del concurso de selección, así como la adscripción y cambios de adscripción subsecuentes serán inapelables, por tratarse de plazas de confianza conforme a lo dispuesto en el artículo 26 último párrafo de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.
16. Si durante el desarrollo del concurso o una vez terminado se detectase que algún aspirante presentó documentación alterada, ocultó información o no fue veraz la proporcionada, se dejará sin efecto su inscripción y no se le permitirá continuar participando, en su caso, no se les expedirá nombramiento o si ya se le hubiera expedido el Tribunal Superior Agrario procederá en términos de ley.
17. Para mayor información sobre la presente Convocatoria deberán acudir a las oficinas de la Dirección General de Recursos Humanos en el domicilio indicado en el numeral 3 de este documento o llamar a los teléfonos 55 11 99 87 y 55 11 92 16.
18. La guía a la que hace referencia el artículo 5 del Reglamento de Concursos, Selección e Incorporación de Personal y Carrera Jurisdiccional en los Tribunales Agrarios se publicará simultáneamente a la convocatoria en la página de los Tribunales Agrarios www.tribunalesagrarios.gob.mx, así como el formato de inscripción y ficha curricular necesarios para el registro de los participantes.

Atentamente

México, D.F., a 18 de junio de 2014.- La Magistrada Numeraria, **Odilisa Gutiérrez Mendoza**.- Rúbrica.

(R.- 391799)